

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 1295

VALPARAISO, 20 de junio de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y :

"Artículo único.- Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de vigencia de esta ley, a través de un decreto con fuerza de ley dictado por intermedio del Ministerio de Salud, proceda a corregir los decretos con fuerza de ley N°s. 2, 7, 8, 10, 19, 25, 26, 27 y 29, de 1992, del Ministerio de Salud, que aprobaron las plantas de personal de los Servicios de Salud Iquique, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Libertador General Bernardo O'Higgins, Llanquihue-Chiloé-Palena, Metropolitano Norte, Metropolitano Occidente, Metropolitano Sur-Oriente y Subsecretaría de Salud, respectivamente.

En el ejercicio de esta facultad el Presidente de la República sólo podrá corregir omisiones formales y errores de referencia, fechas,

CÁMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

guarismos y palabras.

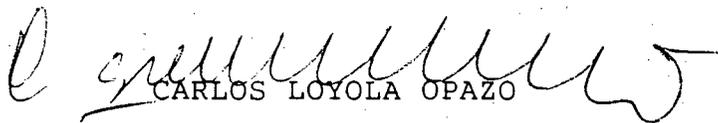
Las rectificaciones que se realicen a través de este decreto con fuerza de ley no implicarán mayor gasto ni mejoramientos de escalafones y regirán desde el 1º de febrero de 1993."

Dios guarde a V.E.



ELIANA CARABALL MARTINEZ

Presidenta en ejercicio de la Cámara de Diputados



Secretario de la Cámara de Diputados